



AUTO DE CIERRE No. 011 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Por medio del cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con el código No. CO-06-18-592-X-002-085-21."

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La Directora Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 2, 9, 11 y 12 del artículo 31 y artículos 35 y 49 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, los Acuerdos 002 y 016 de 2005, Resolución 1271 del 13 de julio de 2022 y Resolución No. 0980 del 31 de mayo de 2022, emanados por CORPOAMAZONIA y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado CORPOAMAZONIA No. 2372 de fecha 9 de septiembre de 2021, La Alcaldía Municipal de Puerto Rico identificada con Nit. 800.095.775-9, representada legalmente por el señor Wilmer Cárdenas Rodríguez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 96.360.027 de Puerto Rico, solicita ante la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para el proyecto denominado ACUEDUCTO POR BOMBEO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO LA CHIPA MUNICIPIO DE PUERTO RICO.

Que, junto con la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, se presentó la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales*
- Formato de Costo estimado de Inversión y Operación del proyecto.*
- Fotocopia de documentos del representante legal.*
- Autorización sanitaria favorable expedida por la Autoridad Sanitaria Competente.*
- Resolución No. 0154 del 18 de junio de 2020 "por medio de la cual se adopta el Mapa de riesgos de la Calidad del Agua para Consumo Humano del Sistema de Acueducto Veredal de la Inspección de La Chipa, en el municipio de Puerto Rico".*
- Autorización de servidumbre.*
- Copia del informe de resultados de laboratorio acreditado por el Ideam.*
- Certificado de Compromiso de sostenibilidad del proyecto denominado Construcción de Acueducto y sistema de tratamiento para los centros poblados la Aguililla-Lusitania y La Chipa Municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y de la Tics.*
- Certificado de garantía de operación y funcionamiento de los bienes y servicios del proyecto denominado Construcción de Acueducto por Gravedad para los centros poblados la Aguililla-Lusitania y La Chipa Municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y de la Tics.*



AUTO DE CIERRE No. 011 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Por medio del cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con el código No. CO-06-18-592-X-002-085-21."

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- Certificado de concepto de viabilidad por Zonas de Riesgo para el proyecto denominado Construcción de Acueducto y sistema de tratamiento para para los centros poblados la Aguillilla-Lusitania y La Chipa Municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y de la Tics.
- Certificado de cumplimiento de los planos, estudio y diseños del proyecto denominado Construcción de Acueducto y sistema de tratamiento para para los centros poblados la Aguillilla-Lusitania y La Chipa Municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y de la Tics.
- Certificado de garantía de operación y funcionamiento de los bienes y servicios del proyecto denominado Construcción de Acueducto por Bombeo para el caserío La Chipa Municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá por parte del el suscrito alcalde del Municipio de Puerto Rico.
- Certificado de presupuesto para el proyecto denominado Construcción de Acueducto por Bombeo caserío La Chipa Municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá dentro del Plan de Desarrollo Municipal por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y de la Tics.
- Certificado de inversión del proyecto denominado Construcción Acueducto por Bombeo caserío La Chipa municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá acorde con el mercado regional, por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y de la Tics.
- Certificado de Análisis de Precios Unitario (APU) del proyecto denominado Construcción Acueducto por Bombeo caserío La Chipa municipio de Puerto Rico, departamento del Caquetá acorde con el mercado local, por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y de la Tics.
- Documento técnico del proyecto "DISEÑO DE ACUEDUCTO POR BOMBEO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA EL CENTRO POBLADO LA CHIPA MUNICIPIO DE PUERTO RICO."
- Planos de localización de la fuente hídrica en el área de influencia del proyecto.
- CD con la información en formato editable y no editable.

Que una vez Esta Corporación realizó la evaluación de la información radicada para el trámite de Permiso de Concesión de Aguas Superficiales, donde carece de la siguiente información:

1. Certificado de uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente (expedición no superior a 3 meses).
2. Autorización Sanitaria Favorable expedida por la Autoridad Sanitaria Competente y copia de la o las caracterizaciones de agua presentadas ante la misma (expedición no superior a 3 meses.)

Página - 2 - de 6

Proyectó	Luisa Fernanda Guarnizo Castro	Cargo	Contratista LAR DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



AUTO DE CIERRE No. 011 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Por medio del cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con el código No. CO-06-18-592-X-002-085-21."

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que, ahora bien, en virtud del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este despacho concederá el término máximo de un (01) mes, contado a partir de la notificación del presente auto, para que el (a) interesado (a) allegue los documentos faltantes, so pena de decretar el desistimiento tácito de la solicitud por no satisfacer todos los requisitos del trámite en curso.

Que la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES para el proyecto "ACUEDUCTO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA LOS CENTROS POBLADOS LA AGUILILLA - LUSITANIA MUNICIPIO DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ." tiene las siguientes características:

- El proyecto consiste de una captación mediante Bocatoma con canal de aducción de 0.15m, donde el agua será conducida por una tubería de 3" Biaxial RDE 26 625.5 ml hasta la entrada del centro poblado La Aguililla y 5300.72 ml el segundo tramo 3" tub. Biaxial RDE 26,3431.28 metros lineales en tubería de 2" RDE 21 unión platino, para una longitud total de la conducción de 9357.50 metros lineales, la cual descarga en un desarenador.
- Se pretende captar agua de la quebrada La Aguililla, para abastecer las necesidades básicas de la población de la inspección de La Aguililla - Lusitania de Puerto Rico.
- El caudal requerido para captar de la quebrada La Aguililla de la cuenca del Rio Guayas, será de 3,41 L/s.
- Se pretende la construcción de una Planta de Tratamiento de tipo compacta, con tratamiento convencional que incluye los siguientes procesos:
 - ✓ Aireación-oxidación.
 - ✓ Adición de químicos.
 - ✓ Mezcla rápida.
 - ✓ Floculación.
 - ✓ Sedimentación.
 - ✓ Filtración.
 - ✓ Desinfección
- Caudal a tratar 1.82 L/s.

Que la información y documentación presentada por el señor el señor Wilmer Cárdenas Rodríguez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 96.360.027 de Puerto Rico, en calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE PUERTO RICO con Nit. 800.095.775-9, fue radicada bajo el código de expediente No. CO-06-18-592-X-002-085-21.

Que, mediante AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 009 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022, se admitió y avocó conocimiento de la solicitud de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES presentada por la Alcaldía Municipal del Municipio de Puerto Rico, identificada con Nit. 800.095.775-9, representada legalmente por el señor Wilmer Cárdenas Rodríguez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 96.360.027 de Puerto Rico, para el proyecto denominado "ACUEDUCTO Y SISTEMA DE

Página - 3 - de 6

Proyectó	Luisa Fernanda Guarnizo Castro	Cargo	Contratista LAR DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



AUTO DE CIERRE No. 011 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Por medio del cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con el código No. CO-06-18-592-X-002-085-21."

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

TRATAMIENTO PARA LOS CENTROS POBLADOS DE LA AGUILILLA - LUSITANIA DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DE CAQUEÁ. El cual fue notificado a través de medios electrónicos el día 14 de febrero de 2022.

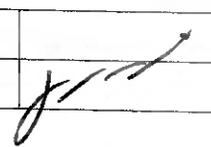
Que en el artículo segundo del AUTO DE INICIO DE TRAMITE No. 008 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022, se dejó citado que el usuario tiene un (01) mes contado a partir de la notificación del presente auto, para que el (a) interesado (a) allegue la siguiente información: Certificado de libertad y tradición del predio (expedición no superior a 3 meses) o la prueba adecuada de la posesión o tenencia, certificado de uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente (expedición no superior a 3 meses), autorización Sanitaria Favorable expedida por la Autoridad Sanitaria Competente y copia de la o las caracterizaciones de agua presentadas ante la misma (expedición no superior a 3 meses.)

Que en el artículo quinto, sexto y séptimo del AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 009 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022, se dejó citado la tarifa del servicio de evaluación que debe cancelar el usuario cuyo pago es requisito indispensable para continuar con el trámite ambiental. Dicha tarifa de evaluación fue consignada en la cuenta de cobro No. 090 del 10 de marzo de 2022, la cual fue notificada a través de medios electrónicos el día 26 de marzo de 2022, para su respectivo pago dentro de los siguientes diez (10) días hábiles.

Teniendo en cuenta que la notificación del AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 009 DEL 14 DE FEBRERO DE 2022 del 10 de marzo de 2022 y cuenta de cobro No. 090 del 10 de marzo de 2022, quedó surtida en el mes de marzo de 2022, y el usuario al mes de septiembre de 2022, no presentó el soporte de pago de los servicios de evaluación, la cual debió ser consignada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del AUTO DTC No 009, se entiende que el MUNICIPIO DE PUERTO RICO con Nit. 800.095.775-9, ha desistido del trámite, tal y como se estipula en el artículo SEPTIMO del AUTO DE INICIO DE TRÁMITE No. 009, el cual cita que *"Si vencido el término de diez (10) días hábiles a partir de la ejecutoria del presente auto de inicio de trámite no se ha allegado soporte del cumplimiento de los artículos 2,5 y 6 del mismo a CORPOAMAZONIA, se entenderá por desistida la solicitud del Permiso De Concesión De Aguas Superficiales"*.

Que de acuerdo al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) preceptúa: *"(...) Cuando en el curso de una actuación administrativa la autoridad advierta que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, lo requerirá por una sola vez para que la efectúe en el término de un (1) mes, lapso durante el cual se suspenderá el término para decidir. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual (...)"*.

Que, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, el peticionario no ha efectuado el pago de la visita de evaluación y no ha presentado la documentación requerida por esta autoridad, actuaciones necesarias para continuar el trámite administrativo, en razón de lo anterior, este

Proyectó	Luisa Fernanda Guarnizo Castro	Cargo	Contratista LAR DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	



AUTO DE CIERRE No. 011 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

"Por medio del cual se declara el cierre y se ordena el archivo definitivo del expediente identificado con el código No. CO-06-18-592-X-002-085-21."

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

despacho procederá a decretar de oficio el desistimiento tácito, ordenar el cierre y archivo del expediente, según lo preceptuado en el artículo 17 del CPACA.

Que por lo anterior se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento del trámite ambiental de CONCESIÓN DE GUAS SUPERFICIALES, presentada por La ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RICO identificada con Nit. 800.095.775-9, representada legalmente por el señor Wilmer Cárdenas Rodríguez, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 96.360.027 de Puerto Rico, para el proyecto ACUEDUCTO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA LOS CENTROS POBLADOS DE LA AGUILILLA - LUSITANIA DE PUERTO RICO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, de acuerdo al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el cierre y ordenar el archivo definitivo del expediente identificado con el código No. CO-06-18-592-X-002-085-21, por desistimiento según la parte motiva del presente acto.

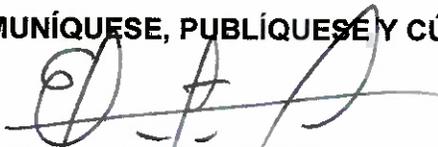
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al al alcalde de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO, identificada con NIT.800.095.775-9, o por quien haga sus veces en forma personal, si fuere posible, instante en el cual se entregará copia íntegra, autentica y gratuita de esta decisión, o por aviso, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Cuyos datos de correspondencia son infraestructura.planeacion@puertorico-caqueta.gov.co

ARTICULO CUARTO: Contra el presente auto únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de notificación del presente auto.

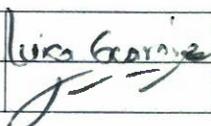
ARTICULO QUINTO: Una vez en firme esta decisión, envíese a quien le corresponda alimentar el módulo de actividades (SISA) para su respectiva actualización, además, para que sea enviado al archivo central de esta Corporación.

ARTICULO SEXTO: El presente auto rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDILMA TAPIERO MELO
Directora Territorial Caquetá

Página - 5 - de 6

Proyectó	Luisa Fernanda Guarnizo Castro	Cargo	Contratista LAR DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Jorge David Castrillón Fajardo	Cargo	Contratista OJ DTC	Firma	